

MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE OÑATI

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Interposición de recurso contra acuerdo de suspensión de aprobación definitiva modif. NN.SS. de Oñati para creación de sector orientado a innovación tecnológica AU II.14 Urrutxu.** (Aprobado definitivamente en Consejo de Diputados de 28.09.2004 y publicado en B.O.G. de 13.10.2004).
- **Aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Oñati.** (Aprobado definitivamente en Consejo de Diputados de 12.04.2005 y publicado en B.O.G. de 03.05.2005).

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.
- 2.- Se modifica la delimitación de las zonas catastrales 015, 017, 018, 202, 302, 311, 601, 804, 809 y 811.
- 3.- Se crean las zonas catastrales residenciales 412, 413, 414, 602 y 603, así como las zonas catastrales industriales 854 y 855.
- 4.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(CC)Coste Cons.</u>	<u>(VRR)Rep. Suelo (MP)</u>	<u>Módulo Aparc.</u>
412	URBANO	510,86 €	369,65 €	13.823,28 €
413	URBANO	510,86 €	332,96 €	11.419,23 €
414	URBANO	510,86 €	217,35 €	9.616,19 €
602	URBANIZABLE	510,86 €	332,96 €	11.419,23 €
603	URBANIZABLE	510,86 €	386,15 €	11.419,23 €

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(VRI) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc</u>
854	URBANIZABLE	225,38 €	6.010,12 €
855	URBANIZABLE	225,38 €	6.010,12 €

5.- Se asignan las subzonas catastrales siguientes a las calles y/o tramos de calle de las zonas catastrales residenciales que se relacionan:

<u>Subzona</u>	<u>Zonas</u>
R	412
V	413, 414
U	602, 603

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.